



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"

APORTE – CRÉDITO – SOLIDARIDAD – EDUCACIÓN
Personería Jurídica No. 155 de Abril 4 de 1938 – NIT: 890.301.278-1

RESOLUCIÓN N°2-3/18 del 30 de octubre de 2025

Por medio de la cual el consejo de administración aprobó los criterios para el otorgamiento del Bono de Buen Manejo de Crédito.

El consejo de administración de la cooperativa de trabajadores de empresas municipales de Cali y otros "Cootraemcali", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el consejo de administración en desarrollo de las facultades otorgadas por el artículo 5° del estatuto social de la Cooperativa de Trabajadores de Empresas Municipales de Cali y Otros "COOTRAEMCALI", le corresponde regirse por las disposiciones legales vigentes.

Que, el consejo de administración ha reconocido en los últimos años el bono de buen manejo para los asociados que han mostrado un buen comportamiento crediticio en sus obligaciones de cartera con Cootraemcali.

Que, con fundamento en la resolución No 2-3/09 de 31 de mayo de 2025, "Por medio de la cual el consejo de administración aprobó la reglamentación del Fondo Mutua de Bienestar Social - FOMUBIS" establece en el numeral 10 del artículo séptimo, "AUXILIO POR BUEN MANEJO DE CRÉDITOS" el cual manifiesta: *"Cootraemcali para promover la cultura de pago con la institución, otorgará un (1) auxilio a los asociados que no presenten mora por ningún concepto. Se evaluará el periodo comprendido entre el 01 noviembre del año anterior y octubre 31 del año en el cual se hace el reconocimiento, siempre y cuando el saldo promedio de cartera durante todos los meses de dicho periodo sea igual o superior a cinco (5) SMMLV.*

Que, se propone que el monto del auxilio sea equivalente a ciento sesenta mil pesos (\$160.000), para ser entregados en efectivo.

Que, el consejo de administración fijó los siguientes criterios para la obtención del bono de buen manejo de crédito de fin de año para los asociados que, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2024 al 31 de octubre del 2025, en el cual se hace el reconocimiento, con las siguientes condiciones:

- a. Que el asociado tenga un saldo mensual por el total de los créditos y este no sea menor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; equivalente a siete millones ciento diecisiete mil quinientos pesos (\$7.117.500).
- b. Que teniendo en cuenta la situación y recesión económica a nivel nacional y mundial que ha impactado las finanzas de los asociados, es necesario determinar el criterio del plazo para el pago de las obligaciones de los asociados con Cootraemcali, por lo que se determina que en el periodo antes mencionado el asociado haya presentado y conservado en la categoría A.

REGISTRADO SUBSECTORIAL DE CALI



Las cooperativas unidas
con una misión social y
por un objetivo solidario

Calle 14C No. 25-16 – Apdo. Postal: 8011
(PBX): 3184040 – Cali Colombia
www.cootraemcali.com



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI Y OTROS "COOPRAEMCALI"**

APORTE – CRÉDITO – SOLIDARIDAD – EDUCACIÓN
Personería Jurídica No. 155 de Abril 4 de 1938 – NIT: 890.301.278-1

RESOLUCIÓN N°2-3/18 del 30 de octubre de 2025

Por medio de la cual el consejo de administración aprobó los criterios para el otorgamiento del Bono de Buen Manejo de Crédito.

- c. Solo podrán acceder al presente beneficio los asociados que hayan permanecido en la categoría antes mencionada, que no hayan tramitado periodo de gracia durante la presente vigencia ni procesos de insolvencia.

Que, en la CXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados Hábiles de forma presencial, celebrada el 29 de marzo de 2025, se aprobó el presupuesto y destinación del fondo Mutual de Bienestar y Desarrollo Social (FOMUBIS), para el periodo abril 2025 a marzo 2026, por valor de hasta mil quinientos noventa y tres \$1.593 millones de pesos que se podrán destinar a los auxilios correspondientes, y los cuales podrán ser utilizados de acuerdo con el reglamento del fondo Mutual de Bienestar y Desarrollo Social vigente al momento de su otorgamiento.

Que, con corte al 31 de octubre de 2025, la administración presenta una relación estimada de 821 asociados y 7 empleados que han cumplido oportunamente con sus obligaciones y un saldo mensual en sus créditos de mínimo cinco (5) SMMLV.

Que, con corte al 31 de octubre de 2025, el fondo Mutual de Bienestar y Desarrollo Social muestra un saldo estimado de \$268.17 millones y unos excedentes acumulados a octubre 31 que se estiman en \$605.69 millones.

Que, el estatuto social vigente en su artículo 27 establece los Deberes de los asociados, y el numeral 7 reza *"Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas y con los compromisos que adquiere con Cootraemcali, en los montos y plazos acordados, incluyendo créditos acodeudados u obligaciones por aportes o contribuciones de menores de edad que esté representando.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OTORGAR un auxilio denominado "bono de buen manejo de crédito", por un monto de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) en efectivo, a los asociados que tengan activos créditos con Cootraemcali, en las condiciones de la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. Los recursos para la generación de los bonos de buen manejo del crédito para los asociados saldrán del fondo mutual de bienestar y desarrollo social de acuerdo con el análisis financiero realizado por la administración.

ARTICULO 3. La gerencia presentará al consejo de administración la relación de los asociados beneficiados del presente auxilio y publicará la lista en lugares visibles de la cooperativa a partir del día 15 de noviembre de 2025. Dicha relación forma parte integral de la presente resolución.

VIGILADO POR EL GOBIERNO NACIONAL



Las cooperativas unidas
con una misión social y
por un objetivo solidario

Calle 14C No. 25-16 – Apdo. Postal: 8011
(PBX): 3184040 – Cali Colombia
www.cootraemcali.com



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI Y OTROS "COOPRAEMCALI"**

APORTE – CRÉDITO – SOLIDARIDAD – EDUCACIÓN
Personería Jurídica No. 155 de Abril 4 de 1938 – NIT: 890.301.278-1

RESOLUCIÓN N°2-3/18 del 30 de octubre de 2025

Por medio de la cual el consejo de administración aprobó los criterios para el otorgamiento del Bono de Buen Manejo de Crédito.

ARTICULO 4. La fecha para recibir el auxilio será entre el 24 de noviembre de 2025 al 31 de enero del 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: Los beneficiarios del presente Bono y que a la fecha del 31 de enero de 2026 no hayan reclamado, éste le será abonado a sus aportes en el mes de febrero de 2026.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivo el presente auxilio, el asociado deberá cumplir con las condiciones señaladas en este acto, estar al día con sus obligaciones al momento de reclamarlo incluyendo créditos acodeudados o tutores de asociaditos.

ARTICULO 5. El consejo de administración nombrará una comisión para atender las reclamaciones posteriores de los asociados a la entrega del auxilio del bono de buen manejo del crédito, quien tendrá la facultad de decidir si se otorga o no el mismo, de acuerdo con el análisis realizado en cada caso. En esta comisión hará parte el gerente de la cooperativa y un secretario operativo nombrado por éste.

PARAGRAFO: Las facultades otorgadas en el presente artículo, tiene vigencia desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 6. Se hace extensivo el presente beneficio a los colaboradores de la cooperativa que posean créditos de cartera, bajo los mismos criterios señalados en la parte considerativa.


ARTICULO 7. Remitir copia de la siguiente resolución a la gerencia, junta de vigilancia, revisoría fiscal y auditoría interna.


ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

¡COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), según acta del consejo de administración No 863.

Consejo de Administración,


EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Presidente.


RUBEN DARIO BARRERA DIAZ
Secretario

Proyectó: Gerardo Alfonso Guerrero – asistente2 consejo.
Revisó: Carlos Fredy Garcia Toro – Gerente
Aprobó: Consejo de Administración

VIGILADO POR EL GOBIERNO DE
COLOMBIA



Las cooperativas unidas
con una misión social y
por un objetivo solidario

Calle 14C No. 25-16 – Apdo. Postal: 8011
(PBX): 3184040 – Cali Colombia
www.cooptraemcali.com

